
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
CARTELES Y/O LETREROS Y/U OBJETOS AFINES

CONDICIONES ESPECIFICAS

CLAUSULA I – RIESGOS CUBIERTOS

De acuerdo con las Condiciones Generales Comunes y las Particulares Comunes de ésta póliza, el Asegurador cubre la responsabilidad civil del Asegurado por los daños ocasionados a terceros por la instalación, uso, mantenimiento, reparación y desmantelamiento del o de los carteles y/o letreros y/u objetos afines y sus partes complementarias, mientras se encuentren en el inmueble mencionado en las Condiciones Particulares; todo ello en cuanto no se encuadre en las causales excluidas en la Cláusula II de las Condiciones Particulares Comunes de esta póliza.

No obstante lo que antecede, el asegurador consiente en cubrir la responsabilidad civil derivada de incendio y/o descargas eléctricas de o en las citadas instalaciones.

CLAUSULA II – ASEGURADOS

Quedan asegurados bajo la presente póliza, individualmente o en conjunto hasta la o las sumas estipuladas en las Condiciones Particulares, el propietario y/o usuario del cartel, el anunciante, y el propietario del inmueble donde se encuentre instalado, cualquiera fuere el tomador del seguro.

CLAUSULA III – CARGAS ESPECIALES

Es carga especial del Asegurado, además de la indicada en las Condiciones Generales Comunes y las Particulares Comunes, cumplir con las disposiciones de las Ordenanzas Municipales y demás reglamentos vigentes inherentes a la colocación, tenencia y uso del cartel y/o letrero y/u objetos afines, como así también haber realizado las tareas con adecuadas medidas de seguridad.